



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2020-MDH/A

Huarmaca, 13 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Informe N°020-2020-MDH-GDS/SGRRCC, de fecha 04 de febrero de 2020, emitido por la Subgerencia de Registros Civiles, la solicitud de Matrimonio Civil presentado por la Subgerencia de Registros Civiles y el Expediente Administrativo N° 0086-2020-MDH-GDS/SGRC, promovida por don Wenseslao Huancas Santos y Doña Paulina Salvador Santos, donde solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Expediente de Registro Civiles N°0086-2020-MDH-GDS/SGRRCC, promovida por don Wenseslao Huancas Santos y Doña Paulina Salvador Santos, solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad de Huarmaca, a realizarse el día viernes 14 de febrero de 2020 a hora 10:00 am, en la Oficina de la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial; siendo factible su petición;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DECLARAR LA CAPACIDAD** de los pretendientes y **REALÍCESE** el Matrimonio Civil de don Wenseslao Huancas Santos y Doña Paulina Salvador Santos, a llevarse a cabo el día viernes 14 de febrero de 2020 a horas 10:00 am, en la Oficina de la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura, a cargo del Ing. Máximo Simón Zavaleta Ibáñez.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Huarmaca tome las providencias del caso para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILORO LARA TINEO
ALCALDE

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe